

EXPEDIENTE 2019 -00014-00 DECLARATIVO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE ELIZABETH ROJAS DE MENESES y Otros contra Brisa S.A., Conjunto Residencial Arco Iris y Otros

REINALDO RAMIREZ <reinaldoramirezabog@hotmail.com>

Mar 3/08/2021 6:02 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: claudiamarcelausmeh@hotmail.com <claudiamarcelausmeh@hotmail.com>; restauradoradedios@gmail.com <restauradoradedios@gmail.com>; Alexis Tello <alexismtello@gmail.com>; brisacontab@gmail.com <brisacontab@gmail.com>; juridico grupo colon <juridico@grupocolon.com.co>; Sergio.fernando@outlook.com <Sergio.fernando@outlook.com>; terrazas de mensuli terrazas de mensuli <terrazasmensuli@hotmail.com>; Dory Larrotta Pita <dolapi@hotmail.com>; Luis Ernesto Tellez <letellez@gmail.com>; sebastian.restrepo@fiduciariacorficolombiana.com <sebastian.restrepo@fiduciariacorficolombiana.com>; notificaciones.judiciales@fiduciariacorficolombiana.com <notificaciones.judiciales@fiduciariacorficolombiana.com>

 1 archivos adjuntos (753 KB)

EXPEDIENTE 2019 -00014 -00- DECLARATIVO ESPECIAL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - DEMANDANTE ELIZABETH ROJAS DE MENESES y OTROS - INFORME INTERVENCIÓN DE LINDEROS.pdf;

Bucaramanga, Agosto 03 de 2021

Doctor

ELKIN JULIAN LEON AYALA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA

REF.: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

DEMANDANTES:

ELIZABETH ROJAS DE MENESES, CARLOS ESTEBAN MENESES JAIMES y CLAUDIA MARCELA USME HEINCKE

DEMANDADOS:

BRISA S.A., MARIO ANDRES DURAN GOMEZ, CONDOMINIO CAMPESTRE TERRAZAS DE MENSULI, CONJUNTO RESIDENCIAL ARCO IRIS y FIDEICOMISO DE GARANTIA ESMAR (FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A)

EXPEDIENTE:2019 – 00014

Respetuoso saludo.

Atentamente me permito adjuntar a la presente el escrito incluido los anexos que contiene el informe

de la intervención abusiva perpetrada por personas hasta ahora sin identificar, con el ánimo de modificar

el aspecto del lindero oriental del predio de la Sociedad demandada BRISA S.A. que colinda con el predio

de los demandantes ELIZABETH ROJAS DE MENESES y CARLOS ESTEBAN MENESES JAIMES.

Copia de los citados documentos se envían igualmente, a las partes intervinientes en el proceso de la referencia,

así:

A los señores

CLAUDIA MARCELA USME HEINCKE

CARLOS ESTEBAN MENESES JAIMES

ELIZABERTH ROJAS

Correo: claudiamarcelausmeh@hotmail.com; restauradoradedios@gmail.com; alexismtello@gmail.com

BRISA S.A.

Correo: brisacontab@gmail.com; reinaldoramirezabog@hotmail.com

CONDOMINIO CAMPESTRE TERRAZASA DE MENSULI - P.H.

Correo: juridico@grupocolon.com.co; Sergio.fernando@outlook.com; terrazasmensuli@hotmail.com

MARIO ANDRES DURAN GÓMEZ

Correo: dolapi@hotmail.com

CONJUNTO RESIDENCIAL ARCO IRIS - P.H.

Correo: reinaldoramirezabog@hotmail.com; letellez@gmail.com

FIDUCIARIA COFICOLOMBIA S.A. como vocera y administradora de FIDEICOMISO DE GARANTIA ESMAR

Correo: sebastian.restrepo@fiduciariacorficolombiana.com; notificaciones.judiciales@fiduciariacorficolombiana.com

Atentamente,

REINALDO RAMIREZ

T.P. 11.151 del C. S. de la J.

C.C. 5.556.170 de Bucaramanga

CORREO: reinaldoramirezabog@hotmail.com

REINALDO RAMIREZ

Abogado Universidad Nacional
Ex-Magistrado Tribunal Administrativo
de Santander

Bucaramanga, Agosto 03 de 2021

Doctor

ELKIN JULIAN LEON AYALA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANA

REF.: PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE DESLINDE Y
AMOJONAMIENTO

DEMANDANTES:

ELIZABETH ROJAS DE MENESES, CARLOS ESTEBAN
MENESES JAIMES y CLAUDIA MARCELA USME
HEINCKE

DEMANDADOS:

BRISA S.A., MARIO ANDRES DURAN GOMEZ,
CONDOMINIO CAMPESTRE TERRAZAS DE MENSULI,
CONJUNTO RESIDENCIAL ARCO IRIS y
FIDEICOMISO DE GARANTIA ESMAR (FIDUCIARIA
CORFICOLOMBIANA S.A.)

EXPEDIENTE: 2019 - 00014

REINALDO RAMIREZ, abogado portador de la Tarjeta Profesional N. 11.151 del C. S. de la J., identificado con la cédula de ciudadanía Número 5.556.170 expedida en Bucaramanga, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la Sociedad demandada **BRISA S.A.** y para los fines pertinentes, según las normas de procedimiento, atentamente me permito informar al Despacho que el pasado **LUNES 26 DE JULIO DE 2021, en las horas de la mañana**, se produjo una intervención inconsulta, abusiva y clandestina sobre la zona correspondiente al lindero por el costado Oriental del predio identificado con la Matricula Inmobiliaria N. 214-25305, de propiedad de la sociedad demandada **BRISA S.A.**; en visita de inspección al predio se constató que, personas hasta ahora sin identificar ingresaron al predio de propiedad de Brisa S.A. y, sin ninguna autorización, intervinieron el lindero oriental del predio; en efecto, los invasores cortaron la cerca de alambre de púas y la swinglea o cerca viva que demarca este lindero, con el objeto de simular la existencia de una supuesta vía de ingreso o paso por ese sector hacía al predio de los demandantes, **ELIZABETH ROJAS DE MENESES** y **CARLOS ESTEBAN MENESES JAIMES**; es de advertir que dicho ingreso desde el predio de Brisa S.A. hacía el inmueble de propiedad de los demandantes mencionados nunca ha existido ni se ha autorizado a ninguna persona para ingresar por el sector intervenido.

La Sociedad **BRISA S.A.**, demandada en el proceso de deslinde y amojonamiento de la referencia, propietaria del bien inmueble objeto de la intervención clandestina que estamos denunciando, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y, como ya se anotó, nunca ha autorizado

Calle 37 No. 15-25 Ofc. 803 Tel: 6422990 - Cel: 311 8624526

Email: reinaldoramirezabog@hotmail.com

BUCARAMANGA - COLOMBIA

REINALDO RAMIREZ

Abogado Universidad Nacional
Ex-Magistrado Tribunal Administrativo
de Santander

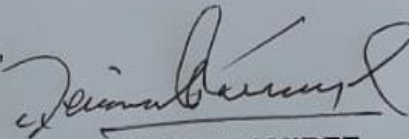
ni autorizó el ingreso al predio de su propiedad y menos que por su predio, se establezca un paso hacia el lote de los demandantes ELIZABETH ROJAS DE MENESES, CARLOS ESTEBAN MENESES JAIMES ni de ningunos de los demás demandantes

Adjuntamos al presente escrito fotografía que muestra como lucía por los costados Norte y Oriente el área de terreno de propiedad de BRISA S.A. en el mes de Julio de 2019, época en que se practicó el levantamiento topográfico allegado como prueba pericial al expediente y una fotografía reciente que muestra la intervención inconsulta hecha, el pasado lunes 26 de Julio de 2021, sobre el lindero oriental del predio de propiedad de Brisa S.A. en el costado que linda con el predio de propiedad de los demandantes ELIZABETH ROJAS DE MENESES, CARLOS ESTEBAN MENESES JAIMES para que pueda ser confrontada en la diligencia de deslinde y amojonamiento.

A la fecha del presente escrito, la Sociedad BRISA S.A., en su calidad de propietaria y poseedora del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria N. Matricula Inmobiliaria N. 214-25305, a su costa, procedió a restablecer el cerramiento a su estado original.

Copia del presente escrito y de sus anexos se envían vía electrónica a cada una de las partes que intervienen en el proceso.

Atentamente,



REINALDO RAMIREZ

T.P. 11.151 del C. S. de la J.

C.C. 5.556.170 de Bucaramanga

e- mail: reinaldoramirezabog@hotmail.com

Calle 37 No. 15-25 Ofc. 803 Tel: 6422990 - Cel: 311 8624526
Email: reinaldoramirezabog@hotmail.com
BUCARAMANGA - COLOMBIA

ANEXOS.

VISTA DE LA CONFLUENCIA DE LOS LINDEROS NORTE Y ORIENTE DEL PREDIO DE PROPIEDAD DE BRISA S.A. COMO LUCÍAN EN EL MES DE JULIO DE 2019.



FOTOGRAFIA TOMADA SOBRE EL TERRENO DEL PREDIO DE LA SOCIEDAD DEMANDADA BRISA S.A., DONDE SE OBSERVA LA INTERVENCIÓN ABUSIVA E INCONSULTA EFECTUADA EL PASADO **26 DE JULIO DE 2021**, QUE AFECTÓ EL LINDERO ORIENTAL DE ESTE INMUEBLE CON EL PREDIO DE LOS DEMANDANTES ELIZABETH ROJAS DE MENESES Y CARLOS ESTEBAN MENESES JAIMES.

